RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00908** 00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir el numeral tercero (3°) de la orden de pago de fecha 10 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que los intereses moratorios han de liquidarse desde el 4 de septiembre de 2021 y no como quedó allí señalado.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago inicialmente librado.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **055**, hoy **1° de abril de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ce73ad9b31befa318968242a49bf188c6ddbdfb298e4b4fcc0f3b2596cfdd21**
Documento generado en 31/03/2022 01:46:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica